



Eg N° 252591



ESC. VANINA LOURDES MANGIAROTTI ARESCHE - 14675/3

**N° 9. PODER ESPECIAL. Por SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA a favor**

**del Señor Percy Arturo CACERES NUÑEZ.**- En la ciudad de Montevideo, el

siete de marzo de dos mil doce, ante mi, Escribana Autorizante, comparece:

**Alfredo Héctor NAVARRO VIANA**, mayor de edad, Titular de la Cédula de

Identidad número 3.00.4923-4, con igual domicilio que su representada, en cu

calidad de Presidente y en nombre y representación de **SEGILUR SOCIEDAD**

**ANONIMA**, persona jurídica vigente, inscrita en el Registro Unico Tributario

de la Dirección General Impositiva con el número 21.6727140018, y domicilio

en la calle Sarandí 420 de esta ciudad.- **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN**

**ESTE PROTOCOLO DICE QUE: PRIMERO: SEGILUR SOCIEDAD**

**ANONIMA** confiere **PODER ESPECIAL** a favor del Señor Percy Arturo

**CACERES NUÑEZ**, Titular del Documento de Identidad de la República

**del Ecuador número 171163005-1**, para que actuando en nombre y

representación de la Sociedad mandante, pueda contestar demandas a nombre de

la mandante y cumplir las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para

las empresas extranjeras socias o accionistas de compañías ecuatorianas, sin que

por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento

permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en Ecuador, ni a

inscribirse en el Registro Unico de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones

de impuesto a la renta.- El Apoderado por ningún motivo será personalmente

responsable de las obligaciones de la compañía mandante.- **SEGUNDO**. El

apoderado queda especialmente facultado para otorgar y suscribir toda la

documentación pública y / o privada que fuere necesaria, efectuar declaraciones

aún juradas en nombre de la poderdante. **TERCERO**. Este poder se tendrá por

vigente ante las Oficinas que fuere presentado y/o registrado mientras no se les





notifique por escrito su revocación, renuncia y/o modificación. Y YO SUSCRITA ESCRIBANA HAGO CONSTAR QUE: A) Conozco al compareciente. B) Constitución. SEGILUR SOCIEDAD ANONIMA fue constituida por documento de fecha 3 de mayo de 2011, con su Estatuto aprobado por la Auditoria Interna de la Nación el 23 de mayo de 2011, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas Sección Registro Nacional de Comercio con el número 13239 el 26 de agosto de 2011, y publicado en el Heraldo Capitalino el 29 de agosto de 2011 y en el Diario Oficial el 31 del mismo mes y año.- Del artículo 24 del referido Estatuto surge que: El administrador, el presidente, o vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera actuando conjuntamente representarán a la sociedad. Directorio: Por Acta de Asamblea de fecha 3 de noviembre de 2011, se resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Alfredo Héctor NAVARRO VIANA único Director, vigente en su cargo al día de hoy. Declaratoria.- Segilur S.A. otorgó la declaratoria conforme a la ley 17904, según escritura que el 29 de diciembre de 2011 autorizó en esta ciudad la Escribana Vanina Mangiarotti, cuya primera copia se encuentra inscripta ante el Registro de Comercio con el número 403.- C) Tengo a la vista la documentación relacionada, de la que resultan los datos allí consignados.- D) Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y suscribe en mi presencia. E) Esta escritura sigue inmediatamente a la número ocho de Poder Especial extendida el tres de marzo y que va del folio catorce al folio catorce vuelto, la que quedó sin efecto.- ALFREDO NAVARRO, hay un signo VANINA MANGIAROTTI.\_\_\_\_\_

Es PRIMERA Y UNICA COPIA que he compulsado de la escritura matriz que autoricé en mi protocolo en una hoja de papel notarial de Actuación serie Em



Eg

Nº 252592



ESC. VANINA LOURDES MANGIAROTTI ARESCHE - 14675/3

número 468525.- EN FE DE ELLO para el apoderado señor Percy Arturo CACERES NUÑEZ y su presentación ante quien corresponda, expido la presente que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos hojas de papel notarial de Actuación Serie Eg números 252591 y 252592.-

*Vanina Mangiarotti*

VANINA MANGIAROTTI  
ESCRIBANA PUBLICA



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: VANINA LOURDES MANGIAROTTI ARESCHÉ es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Eg Número 252592 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. EN FE DE ELLO, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el seis de junio de dos mil doce.-



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

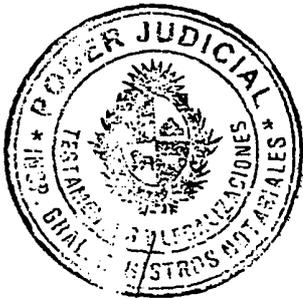
lig

au

ESC. MACARENA COSSINI  
Actuaria Adjunta  
INSPECCION GENERAL  
REGISTROS NOTARIALES



pet  
teni





DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR •  
(Seccion Legalizaciones)



UruguayDigital

82062 / 1



TO para la legalizacion de la firma de:

MACARENA COSSINI SUPREMA CORTE DE JUSTIC

Recibo Nro. 50110

Recibo Nro. 653539

Artículo 10 (Inciso D) Ley 16170 del 28/12/1990

Fecha: 10.07.2012

Cobrado en \$vc 1,50 en \$ 150,00

Fecha: 11 de Junio de 2012

Este documento, legalización únicamente certifica la autenticidad de la firma de la autoridad competente que luce en este documento y no su contenido.

13267885.858

Beatriz Di Nuto  
Legalización  
Dirección de As. Consulares

Firma

192.168.36.213





231/12  
11 Junio - 2012

Bestuz Di Luto  
III - N.º 7  
507



*Roberto Idrovo*  
ROBERTO IDROVO  
Encargado de las Funciones  
Consulares

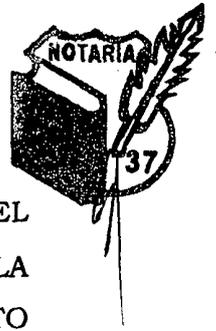
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta  
conforme con el documento que me fue presentado  
en 4 fojas útiles  
Quito a: 27 JUN. 2012  
*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
4 FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 24 DE Junio DEL 2012

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



.....**ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** A PETICIÓN ESCRITA DEL ABOGADO E. PEDRO JOSÉ HALJ F., PORTADOR DE MATRICULA NÚMERO DIECISIETE GUIÓN DOS MIL SIETE GUIÓN CIENTO SETENTA Y TRES DEL FORO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, DE LA FIEL COPIA DEL PODER ESPECIAL OTORGADA POR LA COMPAÑÍA SEGIŁUR SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DE PERCY ARTURO CACERES NÚÑEZ.- TODO LO CUAL CONSTA EN TRES FOJAS UTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

SE PROTOCOLIZO ANTE MI, Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA FIEL COPIA DEL PODER ESPECIAL OTORGADA POR SEGIŁUR SOCIEDAD ANÓNIMA A FAVOR DEL SEÑOR PERCY ARTURO CACERES NÚÑEZ.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A VEINTE Y CUATRO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DOCE.-

EL NOTARIO  
*Roberto Dueñas Mera*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

